



e l e k t r o n

Boletín del **FRENTE DE TRABAJADORES DE LA ENERGIA** de MEXICO
Organización obrera afiliada a la FEDERACION SINDICAL MUNDIAL
www.fte-energia.org | prensa@fte-energia.org | <http://twitter.com/ftenergia> |
<http://ftemexico.blogspot.com> | *Volumen 10, Número 282, octubre 2 de 2010*

Inexistente la huelga en El Cubo

Los mineros de El Cubo, en Guanajuato, víctimas de los charros, patronos y gobierno. A partir de demandas legítimas, los charros sindicales los llevan nuevamente a la derrota.

Todos despedidos

A través de los medios, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) informó que con fecha 2 de octubre, “la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje (JFCA) declaró legalmente inexistente la huelga estallada el 30 de junio de 2010 por el Sindicato Nacional de Trabajadores Mineros, Metalúrgicos, Siderúrgicos y Similares de la República Mexicana, en la empresa Compañía Minera del Cubo, S.A. de C.V., ubicada en la población del Cubo en Guanajuato, Guanajuato” (en www.stps.gob.mx).

Según la STPS, “después de analizar y valorar las pruebas aportadas por el sindicato huelguista y por la empresa, entre otras, diversos testimonios notariales, quedó acreditado que los trabajadores mineros suspendieron sus labores en la mina los días 2, 3, 4, 6, 8, 9 y 10 de junio de 2010, fechas anteriores –inclusive- a la recepción por parte de la JFCA del pliego de peticiones con emplazamiento a huelga que presentó el sindicato minero”.

De acuerdo a la información oficial, “quedó plenamente acreditado que en virtud del paro ilegal de labores referido, la empresa rescindió los contratos individuales de trabajo de todos los trabajadores sindicalizados, con fechas 5 y 16 de junio de 2010”.

En consecuencia, “la JFCA determinó que en la fecha en que se pretendió llevar a cabo la “huelga” por el sindicato minero, ya no existían labores que suspender, ni tampoco trabajadores al servicio de la empresa, ya que a todos les fue rescindido su contrato individual de trabajo, lo que se constató al analizar las demandas individuales que presentaron dichos trabajadores ante la propia Junta en la Ciudad de México, en la que reconocen que fueron despedidos en distintas fechas anteriores al “supuesto estallamiento de la huelga” anunciado para el 30 de junio de 2010”.

Siguen las derrotas

La situación obrera es harto preocupante. Se reivindican derechos y no solamente no se logran sino que se retrocede. Los mineros de El Cubo reclaman el pago de utilidades de parte de la transnacional canadiense Gammon Gold. En 2009 la empresa trató de imponer la jornada de trabajo de 10 horas diarias. Los mineros estallaron la huelga pero, al final, los charros sindicales terminaron por aceptar la propuesta por un período de 2 años.

El 3 de junio de 2010, los mineros iniciaron un paro indefinido. El 30 del mismo mes, iniciaron la huelga. Tres meses después, la JFCA declaró la inexistencia de la huelga.

2010 elektron 10 (282) 2, FTE de México

De entrada, se sancionó el paro de labores en los siete días de la primera semana de junio. La empresa procedió a despedir a los trabajadores. Luego, el sindicato interpuso ante la JFCA un emplazamiento a huelga. Esta estallaría posteriormente.

Otra vez, los trabajadores son afectados. La Junta falló contra los compañeros. Ese es su papel. Pero resulta lamentable que los charros sindicales den todas las facilidades a la transnacional minera y al gobierno.

Cualquier abogado o lidercillo sindical sabe que los paros son ilegales, así se indica en la legislación laboral vigente. El abandono del trabajo se sanciona con el despido del trabajador sin responsabilidad para el patrón. Las causales de despido están prescritas en la Ley desde hace décadas.

Los charros del sindicato minero, aprovechándose del derecho de los compañeros, los lanzaron a una aventura. Como si nada hubiera pasado, el paro indefinido lo llevaron hasta la huelga, luego que la empresa había procedido despidiendo a todos. La suspensión de labores es un hecho pero no fue jurídicamente acreditado. Por ello, la Junta declaró la inexistencia del movimiento de huelga.

Cuando ocurre la inexistencia de la huelga, los trabajadores están obligados a regresar al trabajo dentro de las siguientes 24 horas. No se obtienen logros, ni salarios caídos, pero es posible regresar a laborar. En el presente caso, sin embargo, la situación es más desfavorable porque al considerar el despido previo de los compañeros, el regreso no es automático.

Película de charros

El camino que seguirán los charros y sus abogados es de sobra conocido. Interpondrán un amparo pidiendo la suspensión provisional, esta se les otorgará. Luego, les será negada la suspensión definitiva.

Mientras, se alargará el conflicto.

Charros y abogados intentarán llevar el caso hasta la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Si esto llega a ocurrir, el fallo sería adverso a los trabajadores. Esa película está muy vista, es típica del charrismo sindical.

Esa película de charros no tiene final feliz para los trabajadores, mismos que siempre pierden. Con El Cubo nos enfrentamos nuevamente a una derrota prefabricada. Ese es el papel del charrismo sindical: destruir al sindicalismo. Gobierno y empresarios están felices: actúan contra su contrario histórico con la mano en la cintura. Los charros les hacen el favor.

Recuperar al sindicato

Esta situación cambiará solamente cuando los trabajadores se decidan a dirigir a sus propias organizaciones con una política clasista, con ética y responsabilidad solidaria.

Para ello, hay que prepararse y organizarse políticamente pues no se puede avanzar en la improvisación. Hay que terminar con el charrismo sindical porque, de no hacerlo, las derrotas obreras seguirán. El caso del sindicato minero es más que ilustrativo y deplorable.



Mineros de la mina El Cubo, en Guanajuato
FOTO: C. García

Frente de Trabajadores de la Energía,
de México